

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Edicto de subasta*

IV.208

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 136/86, a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador D<sup>a</sup> Milagros Vernis Delgado, contra Ramón Palacios, Soledad Castro, Gerardo Palacios, en reclamación de la cantidad de 4.532.359 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día 22 de marzo, para la segunda el día 24 de abril y para la tercera el día 22 de mayo, todos ellas a las 12,00 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del demandante.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Edificio destinado a casa vivienda con un patio anejo a dicha calle sito en la c/ Las Fuentes nº 3 de Rodezno (La Rioja). Mide todo ello 450,20 m<sup>2</sup>, el edificio ocupa 142,50 m<sup>2</sup> y el patio 307,60 m<sup>2</sup>. Valorado pericialmente en cuatro millones seiscientas sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas.

2.— Heredad regadio en Los Linares de 2 áreas y 20 centiáreas. Valorado pericialmente en cuarenta y cuatro mil pesetas.

3.— Heredad en San Moral de 5 áreas y 24 centiáreas. Valorado pericialmente en setenta y ocho mil seiscientas pesetas.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1989.

*Edicto*

IV.209

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 30/89 seguidos a instancias de Doña Felisa Zuazo García, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Grañón, bajo la dirección del Ldo. D. Eduardo Villanueva Barrios, de las fincas que se describirán, en cuantía de 1.973.825 Pts., solicitando la inmatriculación de las fincas que a continuación se describen en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo:

“Una casa con su patio el fondo en la Plaza de San Francisco nº 7 de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y que tiene una extensión superficial de 11,73 m<sup>2</sup> de los cuales 71,21 m<sup>2</sup> corresponden a la casa y el resto 46,52 m<sup>2</sup> al patio. Todo ello linda: a la derecha entrando, D. Juan Antonio Vázquez Pérez; a la izquierda, Hermanos Capellán Treviño, al fondo Río y al frente, calle de su situación.”

“Una heredad al sitio de Lechares de Arriba; que tiene una extensión superficial de diecinueve áreas y veinticinco centiáreas. Linda al Norte, camino de Lechares; al Sur y este Paulino Rioja Portugal y al Oeste, D. José Antonio Mendi Aguero.”

En virtud de lo cual, y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, pudiendo comparecer ante este Juzgado en el término de los diez días siguientes al de la publicación del presente, a ejercitar de su derecho, se expide el presente en Haro, a 2 de febrero de 1989.

*Edicto*

IV.210

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro

y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 31/89 seguidos a instancias de Juan Bravo Palacios, vecino de Santo Domingo, actuando como Presidente de la Cámara Agraria de Santo Domingo de la Calzada para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, siendo la cuantía de 584.652 Pts., de la finca que se describe a continuación:

Finca urbana compuesta de almacén y huerto que se encuentra a la espalda del mismo, al sitio de El Cantón, hoy Avda. de Mártires de la Tradición nº 11. Tiene una extensión superficial de 14 áreas, es decir 14.000 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, José Villar, al Sur, calle de su situación, al Este, casa de la calle Mártires de la Tradición nº 13 y al Oeste, José Villar.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Haro, a 3 de febrero de 1989.— Ante mí.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.211

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 447 del año 1988 por Agresión seguido contra María Elva Darias Vargas se ha dictado con fecha 10 de enero sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Luciano Miguel Arrabal Rodríguez, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Elva Darias Vargas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.212

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 99 del año 1987 por insultos y agresión seguido contra Francisco Barroso Alonso se ha dictado con fecha 27-9-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Francisco Barroso Alonso, contra autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de 7.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 4 días en caso de impago; y reprensión privada; y como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 5 días de arresto menor y al pago de las costas, y que indemnice al Policía Municipal con nº de placa 150 en 21.000 Pts., devengando esta cantidad el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 14 de febrero de 1989.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.225

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.514-85 del año 85 por insultos y amenazas seguido contra Damián Pedro Vaquero Torres se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1988, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de amenazas que se le imputaba, a Damián Pedro Vaquero, declarando las costas de oficio, con expresa reserva de las acciones civiles a la parte perjudicada en lo relativo a la falta de insultos.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al interesado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 14 de febrero de 1989.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.213

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: que en juicio de faltas 363/88, seguido por lesiones en agresión, entre Pedro Ramón Jiménez Jiménez, Salvador Nuñez Molero, María Teresa Calvo Calleja, Juan Domingo Tuñón López y Antonio Collado Peguero, con fecha 26 de septiembre de 1988 se dictó por la Sra. Juez de Distrito de este Juzgado sentencia, cuyo fallo es como sigue: